

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00147 00

Secretaría proceda conforme lo peticiona la parte actora, sin necesidad de orden del despacho, como quiera que el mandamiento el pago deprecado dentro del presente asunto fue negado y por ende no existen medidas cautelares decretadas de ningún tipo.

Para fines del retiro de la demanda se otorgará cita a través del aplicativo e informará al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

¹ Notificado estado electrónico número 53 del 8 de octubre de 2020